



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2021-00315-00.

REFERENCIA: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: JOHN ALBERTO JIMENEZ MOLINARES.

DEMANDADA: HELEN PATRICIA PUGLIESE GUTIERREZ.

Informe Secretarial. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, la parte demandante subsano en debida forma y está pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, agosto 11 de 2021.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Once (11) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos de Ley este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por el señor JOHN ALBERTO JIMENEZ MOLINARES C. C. N° 72'056.557, a través de apoderado judicial, en contra de la señora HELEN PATRICIA PUGLIESE GUTIERREZ C. C. N° 1.048.274.759, por las causales 2ª y 8ª del artículo 154 del C.C.

2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.

3. Notifíquese personalmente ésta providencia a la parte demandada de acuerdo a los preceptos de ley y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.

4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.

7. Reconocer personería jurídica al Dr. ARMANDO RAFAEL GONZALEZ ISAZA C. C. N° 1.042.346.544 y T. P. N° 294.491 del C. S. J., como apoderado de la parte demandante en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____ 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

La Secretaria _____

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil Veintiuno (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterada, firma.

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil Veintiuno (2.021), notifico el auto anterior al Defensor de Familia del ICBF, quien enterada, firma.

_____ EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO	AL _____ DESPACHO EL _____ (LA) SEÑOR (A):
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____	
T.P. _____	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	